

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 DE ABRIL /2023

-Se allega la notificación realizada al demandado por whatsapp.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00093-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso ejecutivo seguido por RED ADROPECUARIA S.A. en contra de DINIO CAMILO PEÑA RODRIGUEZ, para que obre dentro del mismo.

No se tiene en cuenta la notificación realizada como quiera que no se tiene certeza de que el sitio WhatsApp pertenece al demandado.

Si se desea notificar en la dirección física debe agotarse la citación para la notificación personal y posteriormente el aviso con los anexos pertinentes tal y como lo ordenan los artículos 291 y 292 del C.G.P. estas normas disponen una forma de notificación en la dirección física, la cual es diferente de la notificación electrónica donde dicha notificación se tiene por surtida transcurridos dos días y contemplada en el artículo 8 de la ley 2213/2022.

Ahora si se desea notificar al demandado de forma electrónica ha de remitirse la demanda, sus anexos y el auto admisorio al correo electrónico de este, y deberá allegarse al Juzgado prueba de ello con la constancia que el correo receptor recibió la información tal y como lo dispone la Corte Constitucional en Sentencia C-420/2020.

Por lo anterior se le requiere con el fin de que proceda a gestionar la notificación al demandado DINIO CAMILO PEÑA RODRIGUEZ a la dirección electrónica indicada en la demanda esto es: agrodistribucioneslagrapa@hotmail.com .De no

lograrse allí se gestionará a la dirección física indicada en la demanda, esto es: carrera 12 Nro. 53-42 Barrio la Castellana de Montería Córdoba y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 067 del 26 /04/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8e1c8780712ca96ac3abb5de734b00c63b3096ea50c59320caa2f052b1b4c6**

Documento generado en 25/04/2023 02:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>